



RESOLUCIÓN UTGS N° 22/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSION 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 260/2022 Y OTROS.

Asunción, 10 de marzo de 2025

VISTO:

El Acta SCI MECIP N°04/2025, de fecha 04 de marzo de 2025, de la Reunión del Equipo Directivo - Comité de Control Interno, en la que consta la revisión y aprobación de la Política Operacional y Manual de las Políticas Operacionales de la institución y se resuelve que queden aprobados vía Resolución Institucional;

La Ley N° 1535, de fecha 16 de diciembre de 1999, *"De Administración Financiera del Estado"*;

La Resolución de la Contraloría General de la República CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*;

La Resolución de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) N° 326, de fecha 17 de octubre de 2019, *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar del Control Interno para Instituciones del Paraguay MECIP:2015"*;

El Informe CGR de evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno, emitido el pasado Abril 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 62 de la Ley N° 1535 de fecha 16 de diciembre de 1999, *"De Administración Financiera del Estado"*, establece: "...artículo 59: Estructura del sistema de control. El sistema de control de la Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales"; "...artículo 60: El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo."; "...artículo 62: La Auditoría General del Poder Ejecutivo dependerá de la Presidencia de la República. Como órgano de control interno del Poder Ejecutivo realizará auditorías de los organismos y entidades dependientes de dicho poder del Estado...";





RESOLUCIÓN UTGS N° 22/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSION 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 260/2022 Y OTROS.

Asunción, 10 de marzo de 2025

Que, el artículo 1° del Decreto N° 10.883, de fecha 11 de setiembre de 2007, *"Por el cual se establece las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo"*, cita en su artículo 7°: *"... Competencias de la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Para ejercer de manera eficiente y oportuna [...] a) Aprobar, regular, administrar y actualizar permanentemente, el Modelo Estándar de Control Interno para los Organismos y Entidades Públicas del Paraguay – MECIP – para las instituciones asignadas dentro del marco de su actuación, a fin de garantizar el cumplimiento del control en las distintas dependencias del Poder Ejecutivo..."*;

Que, la Resolución CGR N° 377, de fecha 13 de mayo de 2016, *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*, establece: *"... Art. 1° Adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015"*;

La Resolución AGPE N° 326, de fecha 17 de octubre de 2019, *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para su sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015"*;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, establece entre los requisitos: 1.1 *"La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos. Los criterios aplicados a la formulación de las políticas operacionales deben incluir: a) Coherencia entre las políticas y los lineamientos estratégicos determinados por el componente de Control de la Planificación, en particular con los principios de gestión por procesos y la identificación y evaluación de riesgos; b) Incorporación de parámetros que orienten el despliegue de los procesos, la definición de controles y el establecimiento de instrumentos para la evaluación de su cumplimiento; c) Definición de acciones a realizar en caso de incumplimiento. La*





RESOLUCIÓN UTGS N° 22/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSION 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 260/2022 Y OTROS.

Asunción, 10 de marzo de 2025

institución debe asegurar que las políticas operacionales sean revisadas periódicamente para asegurar que permanecen pertinentes y apropiadas. Las políticas operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad Institucional, a través de un acto administrativo. La institución debe comunicar las políticas operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto;

La Resolución N° 260/2022 "Por la cual se aprueba se aprueba las Políticas Operacionales de la de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República";

El Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018", dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017, complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se establecen las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República; y se dispone como facultad de la misma; emitir Resoluciones en materia de su competencia;

Que, por Decreto N° 1043/2024, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1° APROBAR la Política Operacional de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme el siguiente enunciado:

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República se compromete a cumplir sus fines misionales y objetivos estratégicos a cabalidad, con transparencia, eficiencia y efectividad, coordinando y articulando con las instituciones del Gobierno central y los gobiernos locales, la implementación de las políticas sociales, que mejoren la calidad y las condiciones de vida de toda la





RESOLUCIÓN UTGS N° 22/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA OPERACIONAL Y EL MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES VERSION 2.0 DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, SE ABROGA LA RESOLUCIÓN 260/2022 Y OTROS.

Asunción, 10 de marzo de 2025

ciudadanía, también se trabajará en estrecha coordinación con los organismos internacionales y la sociedad civil, bajo un marco de gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de su mandato institucional.

Artículo 2° APROBAR el Manual de Políticas Operacionales Versión 2.0 de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, que forma parte de la presente como Anexo I, con 05 (cinco) fojas.

Artículo 3° INSTRUIR a los dueños de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, que tomen los recaudos necesarios y presten la colaboración necesaria, para que la implementación del Manual de Políticas Operacionales en la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, sea coherente con una gestión basada en riesgos, a través de la implementación efectiva de los procesos aprobados y difundan el contenido de esta resolución, a personal de todos los niveles, en sus dependencias.

Artículo 4° INSTRUIR al Responsable de la implementación de la NRM MECIP 2015, la socialización, del contenido de la presente resolución.

Artículo 5° INSTRUIR a la Auditoría Interna Institucional, que lleve a cabo el seguimiento y los controles de la correcta implementación del Manual de Políticas Operacionales y la emisión de propuestas para la implementación de la mejora continua.

Artículo 6° ABROGAR la Resolución N° 260/2022.

Artículo 7° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo

 GOBIERNO DEL PARAGUAY	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL	UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno
MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES			
Versión:	2.0	Fecha:	10/03/2025

MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

INTRODUCCIÓN.

La Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para las instituciones públicas del Paraguay, MECIP:2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del Sistema de Control Interno, estableciendo en el Componente de Control de la Implementación, elemento 1.1 Políticas Operacionales que: *"La institución debe definir políticas operacionales que permitan estructurar y direccionar el buen desempeño del modelo de gestión por procesos. Las políticas operacionales deben definir los parámetros de diseño de las actividades y tareas requeridas para dar cumplimiento a los objetivos de los procesos"*. Las Políticas Operacionales deben ser aprobadas por la Máxima Autoridad de la institución, a través de un acto administrativo. La institución debe comunicar las Políticas Operacionales a todos los niveles de la organización, con la intención de que estén conscientes de sus obligaciones al respecto.

POLÍTICA OPERACIONAL DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA REPÚBLICA.

La Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, se compromete a cumplir sus fines misionales y objetivos estratégicos a cabalidad, con transparencia, eficiencia y efectividad, coordinando y articulando con las instituciones del Gobierno central y los gobiernos locales, la implementación de las políticas sociales, que mejoren la calidad y las condiciones de vida de toda la ciudadanía, también se trabajará en estrecha coordinación con los organismos internacionales y la sociedad civil, bajo un marco de gestión por procesos, identificación y evaluación de riesgos, asegurando la correcta utilización de los recursos públicos en el cumplimiento de su mandato institucional.


Héctor Ramón Cárdenas Molinas
 Director Ejecutivo
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
 Director Ejecutivo
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República

UTGS

1



MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 10/03/2025

METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA REPÚBLICA.

1. POLÍTICAS OPERACIONALES

Las Políticas Operacionales de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República constituyen lineamientos que rigen el desempeño y la actuación de sus servidores/as públicos/as y colaboradores/as en la ejecución de sus funciones. Estas orientaciones garantizan la correcta implementación de las estrategias de acompañamiento a las instituciones del Gobierno central, y a los Gobiernos locales y el cumplimiento de los objetivos misionales.

La definición y socialización de estas políticas es responsabilidad de la Máxima Autoridad de la UTGS, con la participación de todas las dependencias institucionales. Su ejecución está a cargo de los/as servidores/as públicos/as y el seguimiento de actualizaciones corresponde al Responsable de la implementación de la NRM MECIP 2015, mientras que el control y evaluación del cumplimiento es responsabilidad de la Auditoría Interna Institucional.

2. OBJETIVOS

Las Políticas Operacionales establecidas permitirán:

- La adecuada correspondencia entre los programas de Política Social y los que apuntan a reducir la pobreza.
- La estrecha cooperación y convergencia entre las instituciones de ejecución.
- La elaboración de una agenda estratégica, que pueda ser compartida entre las instituciones públicas (centrales y locales) y las Organizaciones No Gubernamentales u otros agentes de la sociedad civil.
- La identificación de las líneas prioritarias de apoyo de la Cooperación Internacional en materia de desarrollo social.
- La obtención de la mayor coherencia posible entre los ámbitos de la Política Social y la Económica.


Héctor Ramón Cardenas Molinas
Secretaría General de la Presidencia de la República
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República



Héctor Ramón Cardenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República

UTGS

2



MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 10/03/2025

- El rediseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación.
- El Diseño, administración, implementación y fortalecimiento del Sistema Integrado de Información Social.
- El establecimiento de acciones que orienten el cumplimiento normativo y legal de la UTGS.

3. COMPOSICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las Políticas Operacionales abarcan directrices, normativas, procedimientos y buenas prácticas, aplicables a los siguientes MACROPROCESOS INSTITUCIONALES de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República:

1. Direccionamiento estratégico
2. Gestión de las relaciones internacionales y cooperación
3. Gestión de los procesos de comunicación
4. Coordinación y articulación interinstitucional
5. Coordinación de información social
6. Gestión documental
7. Gestión jurídica
8. Control, evaluación y rendición de cuentas institucional
9. Gestión administrativa, financiera y de talento humano

Las Políticas Operacionales definidas serán publicadas en la página web institucional de la Unidad Técnica del Gabinete Social, asegurando su acceso y difusión.

3.1. Políticas Operacionales.

A modo ilustrativo, se detallan las más importantes, sin que ello implique que no existan otras o que surjan nuevas políticas operacionales con el propósito de lograr el objetivo institucional y el fiel cumplimiento de nuestros mandatos.

	GOBIERNO DEL PARAGUAY	PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA GABINETE SOCIAL	UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL	Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno
MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES				
Versión: 2.0		Fecha: 10/03/2025		

Marco Legal. Decreto N° 357/2023 "Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevas entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018"

- Misión.
- Visión.
- Código de Buen Gobierno.
- Código de Ética.
- Reglamento de Comportamiento Ético.
- Plan Estratégico Institucional.
- FODA institucional.
- Mapa de Procesos.
- Política de Gestión de Riesgos.
- Manual Estratégico de Comunicación.
- Política de Control Interno.
- Políticas de Gestión del Talento Humano.

4. REVISIÓN

Las Políticas Operacionales serán revisadas anualmente y de ser necesario, actualizadas para garantizar su pertinencia.

Cada dependencia institucional será responsable de revisar y proponer ajustes a las políticas relacionadas con sus respectivos procesos, asegurando su alineación con las necesidades de la Unidad Técnica del Gabinete Social.

5. INCUMPLIMIENTO

a. DENUNCIAS Cualquier servidor/a público/a o ciudadano/a podrá denunciar el incumplimiento de las Políticas Operacionales ante las autoridades competentes mediante los canales habilitados:

- Correo electrónico: meciputgsprev@gmail.com

Oficina General de Asesoría Jurídica
 Secretaría General de la Presidencia de la República
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República



Héctor Ramón Cárdenas Molinas
 Director Ejecutivo UTGS
 Unidad Técnica del Gabinete Social
 Presidencia de la República

4



MANUAL DE POLÍTICAS OPERACIONALES

Versión: 2.0

Fecha: 10/03/2025

- Plataforma de denuncias en la página web: <https://gabinetesocial.gov.py/>
<https://denuncias.gov.py/portal-publico>

b. QUEJAS O RECLAMOS Todo/a usuario/a o ciudadano/a podrá presentar quejas o reclamos sobre la prestación de servicios de la Unidad Técnica del Gabinete Social a través de los siguientes medios:

- Teléfono: (0986) 262.144
- Correo electrónico de atención ciudadana: secretariagral.utgs@gmail.com


Gabinete Social
Secretaría General de la Presidencia
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República




Hector Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo
Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República